JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno de septiembre de dos mil veinte

REF. EJECUTIVO No.1998-0900

Revisados los informes secretariales, así como la respuesta de la oficina de archivo central, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 126 del C.G.P., se cita a los extremos procesales en el presente asunto a la hora de las **9:00 A.M** del día **6** del mes de **NOVIEMBRE** del año 2020 a fin de llevar a cabo la reconstrucción del expediente. Líbrese COMUNICACIÓN.

Obre en autos las documentales aportadas por el extremo actor para la pertinente reconstrucción.

Puestas, así las cosas, la audiencia se practicará en forma virtual, para llevar a cabo los asuntos propios de la misma, donde las partes y apoderados deberán identificarse con sus documentos de identidad, tales como cédula y/o tarjeta profesional.

Se informa que la audiencia se desarrollara utilizando las tecnologías dispuestas para tal fin, previa asignación de una sala virtual, que se le informará a las partes y apoderados por el canal digital para la conectividad a la audiencia, mediante un enlace facilitado por la plataforma lifesizecloud o herramienta tecnológica correspondiente, que se le hará conocer al correo que corresponda a la identidad digital que debe coincidir con el que figure en el registro nacional de Abogados SIRNA.

Se REQUIERE a los extremos procesales y demás facultados para que procedan a la actualización de los canales digitales, asimismo debe darse estricta observancia a los deberes establecidos en el art 3 del decreto 806 en conc., con el art 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento mediante el canal institucional ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y de ser necesario adosar virtualmente alguna documentación, esta se efectuará al correo institucional ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co **y/o** hdauderm@cendoj.ramajudicial.gov.co con suficiente anterioridad.

NOTIFIQUESE ( )
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl